



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 302-2024-A/MDC

Calzada, 22 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 306-2024-GIDU/MDC, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, mediante la cual se aprueba la Directiva de ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el mismo que según artículo segundo de la citada Resolución dispone "dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongán a lo establecido en la presente Resolución";

Que, de la norma antes citada en el numeral 7.4 establece que: *En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra; y en su numeral 7.4.1, establece que: La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.

Que, con fecha 20 de mayo de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° Con fecha 28 de agosto de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2024-A/MDC, se Aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) POLIDEPORTIVO EL ARENAL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2656760, por un monto Total de S/ 63,299.14 (Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve con 14/100 Soles), que incluye Costo Directo, Gastos Generales y Gastos Generales; a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Con fecha 09 de setiembre de 2024, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260-2024-A(e)/MDC, se Aprueba el INICIO de Ejecución de la Obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) POLIDEPORTIVO EL ARENAL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2656760, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la DIRECTIVA 017-2023-CG/GMPL, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA y un plazo de Ejecución de 30 días calendario.

Con fecha 17 de octubre del 2024, se firma el Acta de Inicio de la Ejecución Física de la Obra;

Mediante Asiento N° 24, en cuaderno de Obra Digital, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Residente de Obra, comunica al Supervisor que se ha culminado con la ejecución física al 100% de la Obra, según el Expediente Técnico aprobado.

Mediante Asiento N° 35, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Supervisor de Obra indica que culminada la constatación física de la ejecución de la Obra no encontrando observaciones se da por concluida la Obra, por lo que se recomienda iniciar los trámites administrativos para la Recepción de Obra.

Mediante INFORME DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Supervisor de Obra comunica la culminación de Ejecución Física de obra y solicita la Conformación de Comité de Culminación y Liquidación de la obra.

Que, mediante Informe N° 306-2024-GDTyE/MDC, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico solicita la conformación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comité de culminación y liquidación de la obra: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) POLIDEPORTIVO EL ARENAL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2656760, según lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL que regula la "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", vigente desde el 01 de junio del 2024.

Que, mediante proveído el Gerente Municipal, remite el expediente para aprobación mediante acto resolutivo de la conformación del comité de culminación y liquidación de la obra, según detalle:

PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DESCRIPCION / CARGO	CARGO DESIGNADO
INGENIERO O ARQUITECTO	ING. JUAN WILTON RUIZ PINEDO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	PRESIDENTE
INGENIERO	ING. CLEIMER WILCAMANGO BANDA	ESPECIALISTA DE PROYECTOS Y OBRAS	MIEMBRO
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO	CPC. MARITZA MIRANO CARRERA	FISCALIZADOR TRIBUTARIO	MIEMBRO
INGENIERO	EDWIN ADRIANZEN COLLANTES	-	RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO	OSMAN ISAIAS GONZALES GAMONAL	-	INSPECTOR DE OBRA

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "en caso de *vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*";

Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2024-A/MDC, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, el día jueves 21 al día viernes 22 de noviembre del 2024, a la teniente alcalde Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez, conforme a lo señalado en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por en el Artículo 20° y 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) POLIDEPORTIVO EL ARENAL DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2656760, según el siguiente detalle:

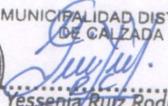
PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DESCRIPCION / CARGO	CARGO DESIGNADO
INGENIERO O ARQUITECTO	ING. JUAN WILTON RUIZ PINEDO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	PRESIDENTE
INGENIERO	ING. CLEIMER WILCAMANGO BANDA	ESPECIALISTA DE PROYECTOS Y OBRAS	MIEMBRO
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO	CPC. MARITZA MIRANO CARRERA	FISCALIZADOR TRIBUTARIO	MIEMBRO
INGENIERO	EDWIN ADRIANZEN COLLANTES	-	RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO	OSMAN ISAIAS GONZALES GAMONAL	-	INSPECTOR DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, ejecutar y coordinar todas las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como a los integrantes para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ALCALDIA

Yesenia Ruiz Rodriguez
ALCALDESA (e)

